



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002262

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2018 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 06 de febrero de 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.** está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2015.Q.01.001674 de 30 de octubre de 2015 y mantiene en circulación una emisión de obligaciones de largo plazo inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el No. 2015.Q.02.001675 de 30 de octubre de 2015;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores ha remitido el informe de la Subdirección de Control No. SCVS-IRQ-DRMV-SC.2019.022 de 23 de enero de 2019, que en su parte pertinente concluye lo siguiente:

"(...)

2. de acuerdo a la información del "Sistema Integrado de Mercado de Valores", a la presente fecha, el emisor MUNDY HOME CIA. LTDA., se encuentra al día en sus obligaciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, adicionalmente según el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y existencia legal, el mismo certifica que en el sector societario de igual forma se encuentra al día, conforme consta en el cuerpo del informe. // La compañía registra como resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2018, pérdidas por USD\$1.304.558,00 cabe indicar que respecto al 30 de junio de 2018, las pérdidas se han incrementado en USD\$485,820,36 que en términos porcentuales equivale al 50,2%. Al respecto, el numeral 5 del Art. 377 de la Ley de Compañías señala que la compañía que tenga pérdidas que alcancen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas; estará incurso en Causal de Disolución; toda vez que, las pérdidas alcanzan el 45,76% del capital suscrito, se determina que la Compañía no está incurso en Causal de Disolución."

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-084 de 15 de marzo de 2019, que en su parte pertinente señala:

"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 30 de diciembre de 2018 y documentos de soporte presentados por la compañía, se determinó que el saldo de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización", es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito, en numerario, USD 599.400,00 y USD 600,00 mediante compensación de créditos, el cual se protocolizó mediante escritura pública de 18 de diciembre de 2018, en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y se aclaró mediante escritura pública de 06 de febrero de 2019."

[Handwritten signature]



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002262

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido el informe jurídico contenido en memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0330-M de 19 de marzo de 2019, en el cual recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

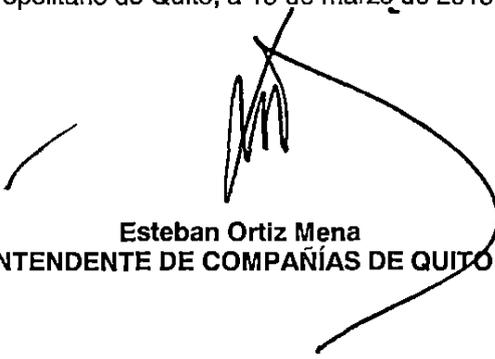
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito por la suma de US\$ 600.000,00, pasando éste de US\$ 1'813.000,00 a US\$ 2'413.000,00 y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2018 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 06 de febrero de 2019, en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, en su orden, y sienten en las copias las correspondientes razones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las referidas escrituras junto con la presente resolución, archive una copia de las mismas, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**; y, c) que dicha dependencia sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de marzo de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MGC
Exp. 54624
Tr. 94729-0041-18

